

**Proyecto N° 2017-26277163 APN-DAC-CONEAU, Medicina Veterinaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de abril de 2018 durante su Sesión N°480, según consta en el Acta N°480.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1034/05, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología, a dictarse en la ciudad de Gualeguaychú.

La institución deberá atender el siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera y al inicio de cada ciclo lectivo, deberá informar sobre:

- los avances relacionados con la construcción y puesta en funcionamiento de ámbitos destinados a las actividades de formación práctica y del Hospital de Pequeños y Grandes Animales, la adquisición de equipamiento, material instrumental e insumos y la incorporación del acervo bibliográfico, necesarios para el funcionamiento de la carrera.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## **ANEXO**

### **1. Contexto institucional**

La Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) fue creada por Ley N° 20.366 en mayo de 1973 y consistió en la unificación, bajo un mismo Rectorado, de una serie de unidades académicas preexistentes que dependían de diversas jurisdicciones (Universidad Nacional del Litoral y Universidad Católica Argentina), más otras que se crearon conjuntamente con la Universidad.

Por su parte, la Facultad de Bromatología tiene su origen en la Escuela Superior de Bromatología, creada en mayo de 1972. La incorporación de la Escuela a la Universidad Nacional de Entre Ríos se concretó en 1976 y, en agosto de 1986, la Asamblea Universitaria aprobó la creación de la Facultad de Bromatología. El edificio en donde funciona actualmente la unidad académica fue inaugurado en mayo de 1991.

La institución informa que, desde el año 2013, funcionó en la unidad académica una extensión áulica para el dictado del Ciclo Básico de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), cuya primera cohorte terminó de cursar en octubre de 2015. Se señala que son 103 los alumnos provenientes de las cohortes 2013, 2014 y 2015, y que esa masa crítica impulsó la propuesta de desarrollar una nueva carrera de Medicina Veterinaria dentro de la Facultad de Bromatología de la UNER.

Además, se señala que la UNER tiene como objetivo consolidar un polo educativo en la ciudad de Gualeguaychú, ya que la costa del río Uruguay tiene una alta actividad pecuaria, donde se destaca la producción avícola, la producción de ganado de carne bovina, el auge de granjas porcinas y abundante fauna silvestre que albergan extensas reservas, plenas de biodiversidad vegetal y animal. Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión, propósitos y objetivos institucionales de la Universidad.

La matrícula prevista para el primer año de la futura carrera es entre 60 y 130 alumnos. Además, se informa la cantidad de alumnos de la unidad académica para el año 2017 que fue de 450 alumnos.

La oferta de grado de la unidad académica incluye la Licenciatura en Bromatología, la Licenciatura en Nutrición y las carreras de Bioquímica y Farmacia, mientras que la oferta de posgrado incluye la Especialización en Docencia en Salud y en Alimentación. Además, se dictan las siguientes carreras de pregrado: Tecnicatura en Control Bromatológico, Tecnicatura en Gestión

Gastronómica, Tecnicatura Universitaria en Alimentación Animal y Tecnicatura Universitaria en Química.

Los órganos de gobierno de la UNER son la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior. Este último se encuentra integrado por el Rector, los decanos en representación de las facultades, un consejero profesor por el cuerpo de docentes de cada facultad, 6 consejeros por el cuerpo de graduados, 6 consejeros por el cuerpo de estudiantes y 2 consejeros por el personal administrativo y de servicios.

Por su parte, la Facultad de Bromatología tiene como órganos de gobierno el Consejo Directivo y el Decanato. El Consejo Directivo está integrado por el Decano, 9 consejeros docentes, 4 consejeros graduados, 4 consejeros estudiantiles y 1 representante del personal administrativo y de servicios. La estructura organizativa se completa con las distintas Secretarías: Académica, Administrativa, de Investigación y de Extensión y Cultura.

Se considera que la estructura organizativa y de conducción de la institución es adecuada. La estructura organizativa de la unidad académica permitirá establecer y ejecutar adecuadamente las políticas institucionales propuestas para la futura carrera. Asimismo, se considera que los mecanismos de gestión se hallan correctamente formalizados y reglamentados. La institución cuenta con reglamentos para la designación de los cargos directivos y de gestión y las autoridades de la unidad académica poseen antecedentes compatibles con el proyecto académico.

Se presenta la Resolución CD N° 188/14 que establece, entre otros aspectos, los requisitos y las funciones que deben cumplir los Coordinadores de las carreras de la Facultad, asignándose una dedicación mínima de 10 horas para ejercer el cargo.

La conducción de la carrera de Medicina Veterinaria está a cargo de un Coordinador Académico designado por el Consejo Directivo de la Facultad (Resolución CD N° 33/17) que cuenta con experiencia en docencia, investigación y gestión universitaria. El coordinador tiene título de Médico Veterinario y de Especialista en Política y Gestión Universitaria. Si bien sus antecedentes se consideran adecuados se observó que la dedicación de 10 horas semanales resultaba insuficiente para el correcto desarrollo de las funciones de gestión para la futura. En la Respuesta a la Vista, se aclara que el Coordinador Académico tiene una dedicación simple debido a que al momento de la presentación contaba con un cargo de dedicación semiexclusiva cumpliendo funciones como Coordinador Académico de la Extensión Áulica de la FCV de la UNR en la UNER. Además, se

indica que la dedicación horaria del Coordinador Académico aumentará a medida que lo demanden las actividades de gestión de la carrera. Asimismo, se informa que la institución cuenta con el Secretario Académico con dedicación exclusiva que brinda apoyo a las tareas del Coordinador Académico. El Comité de Pares considera que la colaboración del Secretario Académico permitirá un correcto desarrollo de las funciones de gestión de la carrera. No obstante, se recomienda incrementar la dedicación horaria del Coordinador Académico una vez iniciadas las actividades académicas de la carrera hasta alcanzar por lo menos 20 horas semanales para la gestión.

La Comisión de Seguimiento Académico y Curricular (Resolución CD N° 253/16) para la futura carrera estará integrada por el Secretario Académico, el Coordinador de la Carrera, docentes de cada área y personal administrativo y de servicio. Además, se prevé de acuerdo con la Resolución CD N° 319/16, la incorporación de graduados de la carrera o de carreras afines de cualquier universidad nacional, con una residencia continua no menor a 2 años en la provincia de Entre Ríos. Con respecto a los representantes estudiantiles, la normativa establece que hasta tanto no haya alumnos regulares con el 75 % de las asignaturas aprobadas, la Comisión estará integrada por alumnos de otras carreras de grado de la Facultad de Bromatología que reúnan esas condiciones, los que deberán ser propuestos por el Decanato y aprobados por el Consejo Directivo.

La Comisión de Seguimiento Académico y Curricular de la carrera evaluará la pertinencia del plan de estudios desarrollado y su adecuación a la misión institucional y a las demandas del entorno social, propulsando las modificaciones necesarias. Además, entre sus funciones pueden destacarse la articulación horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios, analizar las propuestas que presenten las áreas de asignaturas optativas y evaluar el desarrollo del Trabajo Final y/o Práctica Profesional. Se considera que el Reglamento de las Comisiones de Seguimiento Académico y Curricular es adecuado, al igual que las modificaciones de funcionamiento propuestas para carreras nuevas.

Con respecto a las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, se presenta el Régimen de Prestación, Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovaciones Tecnológicas (Ordenanza CS N° 403), el Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor (Ordenanza CS N° 405), el Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimientos de Desarrollo Tecnológico y Social (Ordenanza CS N° 409) y el Sistema de Becas para

Actividades Científicas y Tecnológicas (Ordenanza CS N° 416). Las políticas de investigación de la institución se consideran adecuadas.

Se informa que está previsto expandir las actuales líneas de investigación de la unidad académica a áreas de interés en común o propias de la disciplina, tales como farmacocinética, farmacodinamia y actividad antimicrobiana de antibióticos; estudio de parámetros bioquímicos y funcionales de espermatozoides de especies vinculadas con producción animal y la conservación de la biodiversidad de la zona. Estas líneas se consideran adecuadas.

Se presentan en CONEAU Global 6 proyectos de investigación finalizados que se encuentran vinculados con la futura carrera. Se observa que 2 de los proyectos finalizaron durante 2017 ("Portación de staphylococcus aureus enterotocigénicos en manipuladores de alimentos de la ciudad de Gualeguaychú en el año 2015" y "Caracterización de la actividad antimicrobiana in vitro del diclofenac frente a Staphylococcus aureus valorando su interacción con los antibióticos usados en el tratamiento de mastitis bovina"). En los 6 proyectos de investigación participaron 7 docentes de la futura carrera y 8 docentes que pertenecen a otras carreras. La institución informa que los docentes de la carrera que actualmente cuentan con horas destinadas a investigación se sumarán a grupos de investigación ya conformados que se centran principalmente en brindar servicios y asesoramiento en reproducción animal en el entorno socio-productivo de la zona, particularmente en la producción ganadera (vacuna, ovina, lechera y porcina) y de la granja (avicultura, cunicultura y apicultura). Se indica que las nuevas líneas de investigación surgirán a partir de la inserción de los docentes de la carrera en el sector productivo. En este sentido, se detectarán, identificarán e implementarán aquellas líneas de investigación que tengan amplio impacto en el medio, lo que permitirá la transferencia efectiva de conocimientos. Además, se informa que al final de cada ciclo lectivo de la carrera, los docentes de los sucesivos años presentarán su planificación sobre investigación, y al final del tercer año se hará una planificación que abarque un programa de investigación para el Ciclo Básico y el Pre profesional (1°, 2° y 3° año). La propuesta se desarrollará del mismo modo para el Ciclo Profesional de 4° a 6° año. Estos proyectos serán presentados en la UNER en las convocatorias que establece el Consejo Superior y en otras instituciones según las respectivas normativas. Una vez evaluados y aprobados, se desarrollarán de acuerdo con el cronograma previsto, que incluye la presentación de Informes de Avance y Final, con su respectiva evaluación, y su difusión en reuniones científicas organizadas por la UNER (Jornadas INEXA) y por la Facultad (Ciclo de Seminarios Oficiales de la

Facultad de Bromatología, Congreso de Bromatología y Nutrición), así como las de otras instituciones. Para el desarrollo de estos proyectos, se contará con financiamiento de la UNER. El Comité de Pares considera que los procedimientos indicados por la institución son adecuados para el desarrollo de las actividades de investigación.

La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través del Sistema de Becas para Actividades Científicas y Tecnológicas que contempla dos tipos de asignaciones: a) Beca de Auxiliar en Investigación, concedida a quienes deben efectuar trabajos finales de graduación y b) Beca de Iniciación en la Investigación, destinada a contribuir a la formación inicial en la Investigación Científica y Tecnológica de los estudiantes en la disciplina.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, la institución presenta la Ordenanza CS N° 388 que aprueba el Reglamento para el Sistema de Extensión y las Pautas de Evaluación de Proyectos de Extensión, allí se incluyen las modalidades de programas, proyectos y acciones, que cuentan con financiamiento específico y que integran la extensión con la docencia y la investigación. Además, se establecen los plazos de duración de los proyectos, la conformación de los equipos de trabajo y los mecanismos de evaluación. Se considera que el Reglamento es adecuado.

La institución informa que las líneas de extensión vigentes están relacionadas con el asesoramiento, capacitación y vinculación sobre temas del ámbito veterinario (entre las cuales puede mencionarse la zoonosis prevalentes; contaminación de cepas de escherichia coli productor de Toxina Shiga en carne molida de expendio minoristas; influencia de diferentes factores en la producción, calidad e inocuidad de productos animales con el objeto de determinar parámetros relevantes para su control; evaluación de sistemas de salud y vigilancia local por riesgo de transmisión interespecie; manejo productivo integral para mitigar impactos ambientales y sanitarios). Además, se realizan actividades de capacitación para graduados que se desempeñan en instituciones públicas o privadas vinculadas con las actividades profesionales de las carreras que dicta la Facultad y se incentiva la protección del medio ambiente y la soberanía alimentaria a través de una Cátedra Libre homónima.

En CONEAU Global se informan 2 actividades de vinculación vigentes (Desarrollo de nuevas soluciones de alta tecnología para la agroindustria y el ambiente y Biomonitorio y medición de sustancias fenólicas en efluentes que vierten sus desechos en ríos) y 2 finalizadas en 2013 y en julio de 2017 respectivamente ("Alfabetización Estadística para la tercera edad" y "Desarrollo de servicios

especializados de laboratorio y agrotics para el sector exportador regional”). Además, se observa que los proyectos llevados a cabo resultan de interés para la formación de recursos humanos, capacitación de alumnos y que los resultados han sido presentados en congresos, jornadas y en la elaboración de capítulos de libros lo que se considera adecuado. No obstante, el desarrollo de actividades de vinculación en relación con la disciplina es incipiente. Se observa que 1 docente del cuerpo académico participa en estas actividades y cuenta con 8 horas de dedicación. Sin embargo, se destaca que 37 docentes de la futura carrera cuentan con horas destinadas a estas actividades. En este sentido, el Comité de Pares señaló la necesidad que la institución informe cómo se insertarán estos docentes en los proyectos de extensión. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que el mecanismo de inserción de los docentes a los proyectos de extensión es el mismo que para las actividades de investigación. Es decir, al final de cada ciclo lectivo de la carrera, los docentes de los sucesivos años presentarán su planificación sobre extensión, y al final del tercer año se hará una planificación que abarque un programa de extensión para el Ciclo Básico y el Pre profesional (1º, 2º y 3º año). La propuesta se desarrollará del mismo modo para el Ciclo Profesional de 4º a 6º. Estos proyectos serán presentados en las convocatorias que establece el Consejo Superior y en otras instituciones. Una vez evaluados y aprobados, se desarrollarán de acuerdo con el cronograma previsto, que incluye la presentación de Informes de Avance y Final, con su respectiva evaluación y difusión. Los proyectos aprobados contarán con financiamiento de la UNER. El Comité de Pares considera que la implementación del mecanismo mencionado permitirá el desarrollo de actividades de extensión para la futura carrera.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del Sistema de Becas para estudiantes de grado y pregrado (Ordenanza CS N° 417/15), donde se indica que las becas de Formación tienen, como propósito y condición para su goce, que el estudiante participe, hasta un máximo 10 horas semanales, en actividades de docencia, investigación, extensión o gestión, en la unidad académica respectiva.

Además, se presenta un plan de mejoras relacionado con las actividades de investigación y extensión en la carrera que incluye la formación de profesionales capacitados en tareas de virología y la realización de trabajos conjuntos de investigación y vinculación con instituciones del medio socio-productivo del entorno. En CONEAU Global se indican los responsables de la ejecución del plan, los recursos humanos y financieros y un cronograma de ejecución.

Con respecto a las políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente, se informa que como política central de la UNER se impulsa la formación de posgrado de los docentes, mediante distintos programas de formación gratuita en carreras de doctorado y de especialización (en cooperación con la Asociación Gremial de Docentes Universitarios); apoyo a la finalización de Posgrados y Becas de IV Nivel; Seminario Didáctico para profesionales en ejercicio de la docencia (destinado a la formación de docentes auxiliares y profesores sin experiencia docente).

Además, la institución cuenta con el Programa de Innovación e Incentivo a la Docencia, que se propone mejorar la enseñanza a partir del apoyo a proyectos de innovación. Anualmente, la Secretaría Académica convoca a la presentación de proyectos que deben ser evaluados por las facultades y presentados en el Rectorado para su financiamiento.

Se considera que la cantidad de cursos, talleres y seminarios desarrollados se encuentran en correspondencia con las necesidades del cuerpo académico de la futura carrera. Se destaca el impacto positivo que tendrán estas actividades sobre la planta docente de la unidad académica, a fin de mejorar la formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite el desarrollo de proyectos de interés que fomenten la formación de recursos humanos.

La institución posee 13 convenios con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades vinculadas con la profesión para la concreción de las actividades de investigación, transferencia tecnológica, pasantías y prácticas, como forma de integración al medio socio-productivo, entre los que se destacan los celebrados con la Cabaña El Arranque (destinado a la realización de prácticas y pasantías de alumnos), el Frigorífico Aves Soychú (destinado a la formación de los alumnos en el área de Tecnología de Alimentos de origen animal, como así también en la producción de aves, galpones de ponedoras y pollos parrilleros y una planta de incubación), el Jockey Club Gualeguaychú (destinado a que los alumnos del Ciclo Básico realicen sus prácticas de campo en las instalaciones) y con la Municipalidad de Gualeguaychú (destinado a la realización de actividades prácticas en Sanidad y Producción Animal), entre otros. Se observa que los convenios son pertinentes con la carrera y permiten actividades prácticas para los alumnos de 1° a 3° año del plan de estudios, los que permitirán realizar las prácticas de forma adecuada en las diversas áreas de la carrera destacándose anatomía, apicultura, avicultura, producción de bovinos, producción equina y fauna silvestre.

La unidad académica cuenta con 13 empleados pertenecientes al personal administrativo y de apoyo, que poseen una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Se considera que

su número resulta congruente con la planta académica y la matrícula. Sin embargo, se observó falta de personal técnico para las actividades propias de la carrera (técnicos de rayos, técnicos histológicos, entre otros) tanto en la Facultad como en las unidades demostrativas. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que la docente de Histología es además técnica histopatóloga y el docente de Anatomía acredita un importante número de cursos sobre técnicas anatómicas. El resto del personal técnico relacionado con las unidades demostrativas pertenece al Instituto Agrotécnico, los cuales atienden los módulos pecuarios. En cuanto al área de laboratorios, la Facultad cuenta con una unidad de atención de las áreas de Físicoquímica y de Fisiología, Microbiología y Parasitología, a cargo de personal capacitado. Además, se prevé incorporar un técnico radiólogo cuando comience a funcionar el área respectiva del Hospital Escuela.

El Comité de Pares considera que para el inicio de las actividades prácticas de la futura carrera el personal de apoyo informado es suficiente. No obstante, se recomienda la incorporación en el futuro de técnicos especializados, como por ejemplo técnicos en rayos, técnicos histológicos, entre otros.

La institución presenta la Resolución CS N° 96/08 que aprueba el acta acuerdo de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios donde se establecen los regímenes de concurso y licencias. En los últimos años se les ofreció capacitación, actualización y perfeccionamiento a través del desarrollo de una Tecnicatura en Gestión Universitaria y del Sistema de Becas para el cursado de Carreras de Cuarto Nivel para docentes y personal administrativo y de servicios (reglamentado mediante Ordenanza N° 390). Se considera que estas actividades son relevantes y congruentes con el propósito de actualizar y perfeccionar en el ámbito de la gestión universitaria al personal administrativo y de servicios.

Asimismo, se informan 5 sistemas de registro y procesamiento de la información académica: ComDOC (para administrar la documentación), SIU Diaguíta (para la gestión de compras), SIU Guaraní (para la gestión académica), SIU Pilagá (para la gestión contable) y SIU Mapuche (para la gestión de recursos humanos). Los canales de comunicación son confiables, eficientes y actualizados. Además, la institución cuenta con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

## **2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios vigente fue aprobado por Resolución CS N° 309/17, se desarrolla en 6 años y tiene una carga horaria total de 4365 horas (4005 horas más las 360 horas correspondientes a las orientaciones). El plan de estudios cumple con la carga horaria mínima establecida en la resolución ministerial (3.600 horas).

En el plan de estudios se explicita que el perfil de graduado que se pretende formar es de carácter generalista con formación humanista, científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades de alimentación, salud y bienestar del binomio hombre-animal dentro del marco conceptual del desarrollo sostenible. Se observa que se corresponde con los aspectos señalados en la Resolución MECyT N° 1034/05. Además, existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil profesional previsto y la propuesta pedagógica.

Se considera que el plan de estudios se orienta a la formación integral de profesionales en Medicina Veterinaria con sólidos conocimientos en ciencias básicas indispensables para un abordaje comprensivo de las áreas disciplinares más específicas de la disciplina, ofreciendo un continuo proceso de aprendizaje que garantice la adquisición de un pensamiento crítico y creativo.

El plan de estudios se estructura en los siguientes ciclos: Básico, Superior, de Formación General y de 3 Orientaciones (Salud Animal, Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología y Producción Animal). Las Orientaciones incluyen actividades curriculares obligatorias que consisten en una Práctica Preprofesional en Terreno y, en el caso de la orientación Salud Animal, también incluyen métodos complementarios de diagnóstico (laboratorios, radiografías y ecografías). Además, todas las orientaciones incluyen materias optativas. La carga horaria de cada orientación es de 360 horas.

Además, la Resolución CS N° 309/17 aprueba los alcances del título intermedio de Técnico Universitario en Mejoramiento Animal, que se obtiene mediante la aprobación del Ciclo Básico del plan de estudios y el cursado y aprobación de un cuatrimestre con optativas relacionadas con el área de mejoramiento animal.

El siguiente cuadro describe la carga horaria del Plan 2017 por ciclos con respecto a la Resolución MECyT N° 1034/05:

Ciclo	Plan de Estudios		Resolución MECy T N° 1034/05
	Carga Horaria	%	
Ciclo Básico	1410	35	35 - 40 %

Ciclo Superior	2295	57	50 – 60 %
Ciclo de Formación General	300	8	5 – 10 %
Total	4005	100	

Del análisis de la información del cuadro anterior, se observa que la distribución porcentual de la carga horaria en los distintos ciclos cumple con los parámetros establecidos en la resolución ministerial.

El siguiente cuadro muestra la distribución de la carga horaria del Ciclo Superior en relación con la Resolución MECyT N° 1034/05:

Áreas	Plan de Estudios		Resolución MECy T N° 1034/05
	Carga Horaria	%	
Producción Animal	675	30	15 - 30 %
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	465	20	15 – 30 %
Salud Animal	1155	50	50 % (mínimo)
Total	2295	100	

Del cuadro anterior se desprende que la distribución de la carga horaria dentro del Ciclo Superior cumple con los parámetros fijados en la resolución ministerial.

El plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1034/05 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el plan de estudios presenta integración horizontal y vertical de contenidos y su estructura incluye un esquema de correlatividades definido que contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y de las competencias a formar.

Según la información presentada en CONEAU Global, la carga horaria de las actividades de formación práctica es la siguiente:

Áreas	Carga horaria del Plan de Estudios			Resolución MECyT N° 1034/05
	Total	Práctica	%	
Ciencias Básicas	1410	616	44	30%
Producción Animal	675	276	41	40%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	465	188	40	40%
Salud Animal	1155	608	53	50%

Formación General	300	84	28	20%
Total	4005	1772		1500 horas

Del cuadro precedente, surge que la carga horaria de la formación práctica se corresponde con las pautas de la Resolución MECyT N° 1034/05.

El plan de estudios incluye un menú de asignaturas optativas para que los estudiantes profundicen o amplíen conocimientos y/o adquieran competencias relevantes para su formación.

Como ya se ha mencionado, el plan de estudios ofrece las siguientes orientaciones: Salud Animal, Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología y Producción Animal. Cada una de ellas cuenta con una carga horaria mínima de 360 horas y se ubican en el último tramo de la carrera constituyendo una intensificación de los conocimientos teóricos y prácticos sobre un área de la profesión. Asimismo, se encuentran explicitadas en el plan de estudios.

La institución presenta la Resolución CS N° 075/16 que aprueba el Reglamento de las Orientaciones de la carrera de Medicina Veterinaria. El documento incluye los requisitos para comenzar a cursar una orientación, el sistema de seguimiento y evaluación de las prácticas a través de tutores y co-tutores, los lugares de realización de las prácticas de cada orientación y el formulario de inscripción, entre otros aspectos. Este Reglamento se considera adecuado.

Los programas de las asignaturas explicitan contenidos, objetivos, describen analíticamente las actividades teóricas y prácticas, metodología, bibliografía y formas de evaluación adecuados. Sin embargo, se observó lo siguiente: no se explicita la carga horaria teórica y práctica; no se detalla la metodología de trabajo práctico para Agroecología, Sociología y Extensión Rural; Epidemiología; Etología y Bienestar Animal; Nutrición Animal y Producción y Manejo de Recursos Forrajeros; la bibliografía es insuficiente y la correspondiente a la materia Mejoramiento Animal está desactualizada. Además, no se presentó el programa analítico de la asignatura Bioquímica. En la Respuesta a la Vista, se adjuntan los programas analíticos de cada asignatura con la correspondiente indicación en horas de actividades prácticas y horas totales; se detalla la metodología de trabajo práctico de las citadas materias, se adjunta la bibliografía específica que será incorporada a las distintas asignaturas que componen el plan de estudios, se incorporan textos actualizados a la bibliografía de Mejoramiento Animal y se presenta el programa analítico de Bioquímica. El Comité de Pares considera que las actividades prácticas detalladas en los programas analíticos son adecuadas y la bibliografía presentada es suficiente. En lo atinente al programa de

Mejoramiento Animal se recomienda continuar con la actualización de la bibliografía. Finalmente, del análisis del programa de la asignatura Bioquímica observa que los objetivos propuestos son coherentes y las actividades prácticas adecuadas.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen de llamado a concurso para la provisión de cargos de profesores ordinarios (Ordenanza N° 422) y por los Mecanismos para la designación con carácter ordinario del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Ordenanza N° 426). Estas normas son de conocimiento público y no discriminatorias.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 38 docentes que cubren 44 cargos. La cantidad de docentes de la futura carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	12	0	10	22
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	2	0	0	2
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	8	0	3	13
Ayudantes graduados	0	0	1	0	0	1
Total	0	2	23	0	13	38

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico Máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	1	5	1	6	13
Especialista	0	1	5	1	3	10

Magíster	0	0	3	1	2	6
Doctor	0	0	5	0	4	9
Total	0	2	18	3	15	38

Del total del cuerpo académico, el 5% (2) de los docentes tienen una dedicación entre 10 y 19 horas, el 47% (18) de los docentes tienen una dedicación entre 20 y 29 horas, el 8% (3) de los docentes tienen una dedicación entre 30 y 39 horas y el 40% (15) de los docentes tienen una dedicación exclusiva igual o mayor a 40 horas semanales. Por otro parte, el 66% del cuerpo académico cuenta con formación de posgrado, 24% (9) posee título de doctor, el 16% (6) tiene título de magíster y el 26% (10) son especialistas. El Comité de Pares destaca la formación en posgrado del cuerpo académico ya que se observa que resulta una política institucional prioritaria.

Por otra parte, la futura carrera cuenta con 1 docente categorizado por el CONICET (investigador asistente) y 15 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 3 con categoría II, 7 con categoría III, 2 con categoría IV y 2 con categoría V).

En cuanto a la producción científica del cuerpo académico, se evidencia que el 23% de los docentes ha participado en proyectos de investigación con resultados.

#### **4. Alumnos y graduados**

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos se encuentran incluidos en el Reglamento Académico (Ordenanza N° 387/11). Los aspirantes deben poseer certificado de estudios secundarios completo o constancia de título en trámite y la documentación personal complementaria detallada en el Reglamento. Además, se establecen los requisitos para conservar la condición de alumno regular, la escala de calificaciones vigente y los sistemas de aprobación de las asignaturas. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los postulantes.

Se informa que está previsto conformar una Comisión de Seguimiento Académico y Curricular (CoSAC) para la carrera de Medicina Veterinaria, entre cuyas funciones se incluye la evaluación del desempeño académico de los alumnos y docentes, en coordinación con los responsables de los espacios curriculares correspondientes, sugiriendo los cambios pertinentes para el mejor logro de los objetivos de dichas actividades.

Además, la institución cuenta con un Sistema Integral de Tutorías (Resolución CD N° 254/16) a cargo de la Secretaría Académica y una Comisión Coordinadora. Se establecen los requisitos que deben cumplir los tutores, los derechos y obligaciones de los estudiantes, las tareas de la Comisión Coordinadora y la conformación de los equipos de tutorías (integrados por docentes y alumnos avanzados), entre otros aspectos. También se informa que se prevé un sistema de evaluación para medir la efectividad de las instancias de apoyo académico. Se considera que la institución cuenta con mecanismos adecuados para el seguimiento académico de los estudiantes.

Asimismo, la institución posee el Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado (Ordenanza N° 417/15). Entre las que pueden mencionarse: Becas para Auxiliares de Investigación; Becas de Iniciación en Investigación; Becas para Extensión; Becas de Difusión Institucional; Becas Alimentarias y Becas de Ayuda Económica y las becas de origen nacional y provincial como las Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas CIN); Becas de Recursos Humanos para el Sistema de radios; Becas Bicentenario y Becas INAUBEPRO. Las becas son otorgadas en base a un estudio detallado de la condición social de la familia del alumno, su rendimiento académico y su avance en la carrera. El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

## **5. Infraestructura y equipamiento**

Los inmuebles donde se dicta la carrera son propiedad de la Universidad. Se informa que la Facultad de Bromatología (situada en la localidad de Gualeguaychu) cuenta con 9 aulas (con capacidades entre 25 y 100 alumnos), 2 salas de informática equipadas con 15 computadoras cada una, 1 Laboratorio de docencia y 1 Laboratorio de anatomía (con capacidad para 20 y 30 alumnos), sala de pesada, 1 Laboratorio de Kjeldahl, grasas y autoclaves, Laboratorios de investigación y desarrollo (Laboratorio de microbiología, Laboratorio de agua, Laboratorio de preparación de muestras de uso común, Laboratorio de productos apícolas, Laboratorio de PCR, Laboratorio de tecnología alimentaria, Laboratorio de películas, Laboratorio de HPLC y GC y Laboratorio de GC masa-masa). Todos los laboratorios cuentan con equipamiento específico de acuerdo con las tareas que allí se realizan. Además, hay un Área de Vinculación Tecnológica, donde se llevan a cabo servicios a terceros. Las aulas disponibles resultan suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria para el desarrollo de las clases, en relación con el número de alumnos. Las características y el

equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan acordes con las metodologías de enseñanza que se implementarán.

Además, la institución cuenta con un convenio con el Instituto Agrotécnico de Gualeguaychu para el desarrollo de actividades prácticas para la futura carrera. A partir de lo cual, se informan 2 unidades demostrativas en CONEAU Global pertenecientes al Instituto. Por un lado, la Granja Experimental Veterinaria que cuenta con galpón, tambo y una casa con habitaciones para el desarrollo de las actividades experimentales en campo de los alumnos. Por otro lado, un espacio denominado Perdices, pero no se brindó información detallada para evaluar la suficiencia y superficie de los espacios físicos disponibles, las especies animales presentes y la cantidad de cada especie, el responsable a cargo de la unidad demostrativa y las asignaturas que utilizarán este espacio para realizar las actividades prácticas. Además, se observó que el convenio es de carácter marco y no especifica qué tipo de actividades prácticas llevarán a cabo los alumnos, motivo por el cual no fue posible evaluar la pertinencia del ámbito presentado. En la Respuesta a la Vista, la institución completó la información faltante en la ficha de la unidad demostrativa Perdices y presenta el convenio específico celebrado con el Instituto Agrotécnico de Gualeguaychú donde se detallan las actividades prácticas que realizarán los alumnos. El Comité de Pares considera que los alcances del convenio son coherentes con el propósito educativo de la carrera de Medicina Veterinaria y que la unidad demostrativa Perdices es adecuada para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes.

Por otra parte, en el Informe de Autoevaluación se presenta un plan de acción para la construcción de nuevos espacios de práctica para las asignaturas de los 3 primeros años en el predio de la Facultad respaldado por un documento denominado Memoria Descriptiva. En el documento consta que se dará inicio en el año 2018 a la construcción del primer bloque que comprende 1 sala de estudios, 1 sala de museos y 1 sala de faena con galería y calles peatonales vinculantes. El segundo bloque se construirá en los años 2019 y 2020 incluyendo 1 sala de necropsia y calles peatonales vinculantes. Además, en simultáneo se planea mejorar el equipamiento para la realización de los trabajos prácticos de las asignaturas troncales de la carrera de Medicina Veterinaria. El plan contempla los recursos físicos y financieros necesarios, cronograma de ejecución, responsable institucional de la ejecución del plan (Coordinador de la Carrera, docentes del primer año de la carrera, Secretario Académico, Secretario Administrativo y personal administrativo de las Secretarías

mencionadas). Asimismo, se adjunta una memoria descriptiva donde se presenta el detalle de las acciones que se realizarán en cada etapa del plan.

Se observa que el plan presentado contempla la construcción de un Hospital de Pequeños y Grandes Animales a finalizar en febrero de 2021 el área quirúrgica y en febrero de 2022 el área de estudio de diagnóstico de laboratorio. El Hospital contará con un ala vinculada al área clínica con un sector de guardias, consultorios, laboratorios, análisis y oficinas destinadas a la administración y dirección y un ala relacionada al área quirúrgica para pequeños y grandes animales. Esta última incluye sanitarios y vestuarios, sala de diagnóstico, sala de internación y 2 quirófanos para pequeños animales, áreas de apoyatura, sala de diagnóstico, 1 quirófano y box para grandes animales y un sector exterior de 80 m<sup>2</sup>.

En los anexos presentados en CONEAU Global se informa la compra de materiales para el funcionamiento del hospital: los equipos, material instrumental y demás elementos a adquirir correspondientes al edificio de anatomía, la sala de disección, el montaje de material para el museo y la sala de necropsia, el equipamiento necesario para los consultorios en el Hospital Escuela para Grandes y Pequeños Animales, el equipamiento para los quirófanos de pequeños animales, el equipamiento para el quirófano de grandes animales, los equipos de diagnóstico por imágenes y el equipamiento para el laboratorio del hospital. Los materiales y equipos solicitados se consideran suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

En el Informe de Evaluación se observó que la institución solo presentó una Memoria Descriptiva de las etapas que incluye el plan de mejoras pero sin el respaldo de un documento institucional que sustente la implementación de las mejoras en infraestructura para la futura carrera y el correspondiente financiamiento. Además, el plan no incluía la construcción de una sala de aislamiento para casos infectocontagiosos. En la Respuesta a la Vista, se presenta la nota del Rector de la Universidad que avala el compromiso de la institución con el financiamiento de las obras previstas y la adquisición del equipamiento mencionado en la Memoria Descriptiva del Plan de acción. Además, se indica que se ha contemplado la construcción de una sala de aislamiento para casos infectocontagiosos ubicada en el Área Clínica del edificio y una sala similar para grandes animales que estará ubicada en la zona de corrales. El Comité de Pares considera que el Plan de acción, al que se compromete la institución, es acorde con las necesidades edilicias de la futura carrera de Medicina Veterinaria, que de desarrollarse de acuerdo con lo previsto irá gradualmente

acompañando la atención de las necesidades áulicas, de laboratorios y de los hospitales, entre otros aspectos, que hacen a la formación los alumnos.

Se presenta un certificado con fecha de octubre de 2017 de cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad de los ámbitos donde se desarrollará la futura carrera, firmado por un Ingeniero Laboral perteneciente al Departamento de Higiene y Seguridad de la UNER.

La biblioteca se encuentra ubicada en la unidad académica y brinda servicios durante 8 horas diarias los días hábiles. Cuenta con sala de lectura y se brindan servicios como el catálogo de consulta automatizado, servicio de correo electrónico, pagina web de la Biblioteca, préstamo en la sala de lectura y a domicilio, prestamos interbibliotecario, entre otros. Si bien se consideró que los espacios disponibles y el funcionamiento de la biblioteca son adecuados, no se informó el personal afectado por lo cual no fue posible evaluar si la formación es adecuada para las tareas que realizan. En la Respuesta a la Vista se informa en CONEAU Global que el personal afectado a la biblioteca asciende a 1 Licenciada en Bromatología que tiene el cargo de Jefa del Departamento de Biblioteca y 1 Técnica Superior en Bibliotecología y Documentación encargada de los procesos técnicos de la biblioteca. Ambas cuentan con una dedicación de 7 horas diarias para el desarrollo de las tareas que demanda la biblioteca.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 6400 títulos y 50 libros digitalizados relacionados con las carreras que se dictan en la unidad académica. Además, se presenta un plan trianual para aumentar el acervo bibliográfico disponible para los primeros 3 años de la carrera a cargo del Coordinador de la Carrera, docentes, el Secretario Académico y el Secretario Administrativo. En CONEAU Global se informan los recursos físicos y financieros disponibles para cumplir con el cronograma propuesto. A partir del análisis efectuado se observó que el acervo bibliográfico no se ajusta a las necesidades de la futura carrera ya que no se encuentra actualizado y es insuficiente la cantidad de títulos vinculados a las ciencias básicas. Con respecto al plan trianual, se observó que la nómina de compra de libros presenta textos desactualizados y con insuficiente cantidad de ejemplares. En la Respuesta a la Vista, se presenta un listado de textos actualizados que se ha incorporado al Plan Trienal donde se indica el presupuesto previsto. El Comité de Pares considera que la bibliografía presentada es actualizada y se destacan las publicaciones periódicas y revistas actualizadas disponibles en la institución. Además, se observa que la relación libro/alumno por cátedra es adecuado.

Finalmente, la biblioteca dispone de 3 computadoras que permiten acceder a redes de bases de datos, tales como: la Biblioteca del MinCyT, la Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de la Red CLACSO y la Biblioteca Virtual de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología, a dictarse en la ciudad de Gualeguaychú.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2017-26277163Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.